



**Nombre del trámite o servicio:** Inscripción de adjudicación por herencia (II)

**Clave:** ISRYC/DR/41

<b>Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta</b>	<b>Instituto de Servicios Registrales y Catastrales</b> Zapote Núm. # 2, Col. Las Palmas, Cuernavaca, Mor. Teléfono: 01(777) 314-47-86 Correo electrónico: isryc@morelos.gob.mx Agendar cita a la página: citas.morelos.gob.mx
<b>Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.</b>	<b>Dirección de Registro.</b> <b>Responsable: Director de Registro, Registradores</b> Calle Zapote #2 esquina Av. Morelos, Col. Las Palmas, Cuernavaca Mor.
<b>¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?</b>	Ninguna.
<b>¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?</b>	Notarios y particulares con interés legítimo en la inscripción.
<b>Medio de presentación del trámite o servicio.</b>	Por formato llamado "solicitud de inscripción de propiedad" que es proporcionada en el área de informes de este Instituto o que se puede bajar de la siguiente dirección electrónica: <a href="http://isryc.morelos.gob.mx/formatos-para-tramites">http://isryc.morelos.gob.mx/formatos-para-tramites</a> . Solamente podrán solicitar el trámite, las personas que tengan interés jurídico en los actos a inscribir.
<b>Horario de Atención a la ciudadanía</b>	Atención al público: 8:30 a.m. a 14:30 p.m. Entrega de Documentos: 8:30 a.m. a 16:00 p.m.; Módulo de pago de 8:30 a 14:30
<b>¿Plazo máximo de resolución?</b>	Al siguiente día hábil.
<b>Vigencia</b>	No tiene Vigencia
<b>Ante el silencio de la autoridad aplicable.</b>	Negativa ficta

**Documentos que se requieren**

No.		Original	Copia	Adjunto
1	Escritura pública	1	1	
2	Solicitud de propiedad	1	1	
3	Certificado de libertad o de gravamen con aviso preventivo.	1	1	
4	Segundo aviso preventivo	1	1	
5	Declaración y pago de ISABI (Impuesto de Adquisición de Bienes Inmuebles).	1	1	
6	Plano catastral vigente	1	1	
7	Pago de derechos	1	1	

**Costo y forma de determinar el monto:**

Costo: \$7,385.00 Costo por trámite foráneo: \$9,231.00 Costo por devolución: \$217.00

**Área de pago:**

\* En las instalaciones del Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos o pago en línea en la siguiente dirección electrónica: <http://www.hacienda.morelos.gob.mx>

**Observaciones Adicionales:**

La copia de la escritura pública deberá ser certificada. Los requisitos se presentan por duplicado y deberán venir sellados y rubricados por notario público. Las escrituras de notarías foráneas (fuera del Estado de Morelos) deberán presentar la legalización de firmas del notario en la escritura original y en la copia certificada. Tratándose de escrituras foráneas causará la sobretasa del 25%. Por la calificación de todo documento que se devuelva sin que se preste el servicio solicitado por omisión de requisitos, impedimento legal, por contener datos incorrectos o a petición del interesado, se causará lo estipulado en el art. 77 fracc. I y 78 fracc. III de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos. En el costo por devolución de Notarios foráneos, ya se encuentra integrado el 25% de sobretasa.

**CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO:** Cuando de la revisión se detecte algún error u omisión que sea motivo de un mayor análisis, el tiempo de respuesta podrá ser ampliado.

**FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO:** Art. 67 fracc. VIII de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos, Arts. 24 Fracc. I y VIII y 55 del Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos y Art. 77 Frac. I, II inciso a) y 78 fracc. III de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos.

**QUEJAS EN EL SERVICIO:** En caso de quejas o denuncias comunicarse con el Comisario Público del Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos al teléfono: (777) 314-47-86, con dirección en Calle Zapote #2 esquina Av. Morelos, Col. Las Palmas, Cuernavaca Mor., C.P. 62000 o a la dirección de correo electrónico [isryc.contraloria.morelos@gmail.com](mailto:isryc.contraloria.morelos@gmail.com)

**NOTA IMPORTANTE:**

\*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

\*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.

\*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.